

CIUDADANÍA DE LA FAMILIA Y DERECHO-DEBER  
EDUCATIVO DE LOS PADRES

*FAMILY CITIZENSHIP AND PARENTS' EDUCATIONAL RIGHT-DUTY*

*Rev. Boliv. de Derecho N° 32, julio 2021, ISSN: 2070-8157, pp. 170-189*



María Teresa  
CID VÁZQUEZ

**ARTÍCULO RECIBIDO:** 14 de mayo de 2021

**ARTÍCULO APROBADO:** 30 de mayo de 2021

**RESUMEN:** El hombre no se define solo por su autonomía sino más bien por su relacionalidad, que se inicia con la filiación. A través de la tarea educativa los padres sostienen la libertad de los hijos en el camino de la vida, acompañándolos así hasta el cumplimiento de sus personas. La educación tiene como tarea propia la madurez personal, es decir, todo aquello que permite a una persona dirigir su vida en su globalidad, que se haga cargo de los elementos fundamentales que implica y a los que debe responder.

**PALABRAS CLAVE:** Alianza; autonomía; educación; familia; ciudadanía.

**ABSTRACT:** *Man is not defined only by his autonomy but rather by his relationality, which begins with filiation. Through the educational task, parents support the freedom of their children on the path of life, thus accompanying them until the fulfillment of their persons. Education has as its own task personal maturity, that is, everything that allows a person to direct his life in its entirety, to take charge of the fundamental elements that it implies and to which he must respond.*

**KEY WORDS:** *Alliance; autonomy; education; family; citizenship.*

**SUMARIO.- I. INTRODUCCIÓN.- II. CRISIS DE FE Y CRISIS DE LA FAMILIA.- III. LA OTRA CARA DE LA MONEDA- IV. FAMILIA Y EDUCACIÓN: EL ACTO EDUCATIVO COMO ALIANZA DE LIBERTADES.- V. COMUNIÓN ENTRE GENERACIONES: "HONRA A TU PADRE Y A TU MADRE".- VI. LA CIUDADANÍA DE LA FAMILIA.**

---

## I. INTRODUCCIÓN.

En las sociedades pluralistas de hoy solo hay un valor indiscutible y aceptado, el derecho de la libertad individual a expresarse sin imposiciones en cuanto no resulte lesiva para el derecho de otro<sup>1</sup>. Se parte del presupuesto de que las relaciones familiares son, en principio, negativas y discriminatorias a los efectos de la igualdad de oportunidades entre los individuos. La relación de pareja se abandona en buena medida a sí misma (se considera una relación variable a placer) mientras la relación padres/hijos es objeto de controles crecientes. Parece que se ignora la capacidad educativa y socializadora de la familia, no se concibe como el lugar de la confianza, al contrario, hay como una cierta prevención contra ella.

Relegada la familia al ámbito de lo privado, la vida social se rige por el acuerdo de intereses desde una perspectiva utilitarista, la sociedad se debe basar fundamentalmente en la justicia y la libertad, lo que implica que debe preservar básicamente la capacidad autónoma de elección de los sujetos independientemente de cuál sea su concepción del bien y, en todo caso, establecer reglas para armonizar los bienes discrepantes. Es la conocida tesis de JOHN RAWLS<sup>2</sup>, "justice as fairness", la justicia como imparcialidad, que implica que el Estado ha de ser neutral respecto a los valores, no sería misión del Estado promover el bien, debería limitarse a asegurar la convivencia. A partir de esta visión se ha llegado a confundir el "derecho" como una mera socialización de los propios deseos subjetivos sin necesidad de que estos tengan ningún contenido social<sup>3</sup>.

---

1 SAMEK LODOVICI, G.: *La socialità del bene. Riflessioni di etica fondamentale e politica su bene comune, diritti umani e virtù civile*, Edizioni ETS, Bologna, 2017.

2 RAWLS, J.: *A Theory of Justice*, Harvard University Press, Cambridge, 1971 (trad. esp.: *Teoría de la justicia*, FCE, México, 2018).

3 GAMBINO, G.: "Rivendicazione dei diritti ed esigenze del bene comune", en PÉREZ-SOBA, J. J. (coord.): *Misericordia, verità pastorale*, Cantagalli, Siena, 2014, pp. 207-229.

### • María Teresa Cid Vázquez

Doctora en Derecho por la Universidad Complutense. Profesora de Pensamiento político y cultural de la Universidad CEU San Pablo, Madrid (España). Entre sus publicaciones, destacamos: *Tacitismo y razón de estado en los Comentarios políticos de Juan Alfonso de Lancina* (2002); *Persona, amor y vocación* (2009); «Maquiavelo en el tacitismo político español» (2014); Coeditora del libro *España, democracia y futuro* (2017). "Género y cambio social: la función del derecho", en *El discurso de género: el modelo de la igualdad en la diferencia*, (coord. por A. Aparisi, E. Fernández, 2020).

Una sociedad que se construye únicamente sobre la idea individualista de los derechos de cada uno, sin pensar en el bien común, niega finalmente el bien de las personas<sup>4</sup>. Por eso, es necesario redescubrir de nuevo la vida humana como el bien fundamental que compartimos<sup>5</sup>, y los derechos en una perspectiva relacional, no individualista<sup>6</sup>. En nuestra sociedad pluralista es importante redescubrir la idea del bien común y sus exigencias fundamentales, que han encontrado una cierta expresión en las declaraciones de los derechos humanos, que deben actuar como garantía frente al poder del Estado, no frente a las familias<sup>7</sup>.

Vivimos en una *sociedad líquida* según la conocida expresión de BAUMAN<sup>8</sup>. La modernidad líquida no puede tolerar los cuerpos sólidos. Sus valores son la velocidad, el cambio, lo temporal. Una sociedad que entroniza lo fugaz y sin compromisos, y propone como paradigmático el denominado *amor líquido*. Se constituye así la *familia afectiva*, que separa el hogar del trabajo y de la vida pública, es la familia condenada a desaparecer como unidad social, al ser sus miembros individuos aislados<sup>9</sup>. El problema actual no se sitúa solo frente al Estado, sino principalmente en la ausencia de una verdadera dimensión social en tantas experiencias del amor, que se configuran como refugios afectivos<sup>10</sup>. La dificultad reside en que no se piensa que el amor sea duradero, que pueda servir de cimiento a una vida. Es decir, hemos perdido la fe en el amor; hoy pocos creen que se pueda construir la vida sobre el amor<sup>11</sup>.

En la actualidad el mayor desafío de la familia es de orden cultural. La crisis cultural que atravesamos pone en duda los fundamentos mismos de la vida común, por eso las dificultades que acechan a la familia no son como las de otro tiempo. No se deben solo a la fragilidad humana, que siempre ha existido, son dificultades que tocan el entorno cultural en el que existe la familia y se refieren a la definición

- 4 Cf. RATZINGER, J.: *Verdad, valores y poder. Piedras de toque de la sociedad pluralista*, Rialp, Madrid, 2005, p. 32; RATZINGER, J./BENEDICTO XVI, *Liberar la libertad. Fe y política en el tercer milenio*, BAC, Madrid, 2018.
- 5 PÉREZ-SOBA, J.J.: “¿Por qué se ha llegado a considerar el aborto como un derecho?”, en LACALLE NORIEGA, M. (coord.): *En defensa de la vida y de la mujer*, Critería, Madrid, 2012, p. 54.
- 6 DONATI, P.: *Perché “la” famiglia? La risposta della sociologia relazionale*, Cantagalli, Siena, 2009; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Inst. pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad (27-IV-2001)*.
- 7 El debate sobre la comprensión correcta de la democracia ha sido expuesto en la obra de POSSENTI, V.: *Le società liberali al bivio. Lineamenti di filosofia della società*, Marietti, Genova, 1991.
- 8 El sociólogo Z. Bauman acuñó y desarrolló el concepto de la “modernidad líquida” en: BAUMAN, Z.: *Modernidad líquida*, FCE, México, 2002; y la aplica también al amor en su libro: *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*, FCE, Madrid, 2005.
- 9 MELINA, L.: “La familia y el bien común de la sociedad”, conferencia pronunciada en la inauguración del año académico del Instituto Juan Pablo II para la Familia, Sección mexicana, 26 octubre 2011, en *Alpha Omega*, XV, n. 1, 2012, pp. 47-55; LARRÚ RAMOS, J.: “La familia, entre el don del trabajo y la tarea de la fiesta”, en *Cuadernos de pensamiento*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2012, pp. 11-28; CID VÁZQUEZ, M. T.: “La fe, fundamento de la vida familiar y social”, *Cuadernos de pensamiento*, núm. 26, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2013, pp. 33-69.
- 10 DONATI, P. (coord.): *Famiglia e capitale sociale nella società italiana*, Edizioni San Paolo, Cinisello Balsamo, 2003.
- 11 PÉREZ-SOBA, J. J.: *Crear en el amor. Un modo de conocimiento teológico*, BAC, Madrid, 2014.

misma de familia. El verdadero problema es que se ha perdido el contexto para comprender qué significa la vida buena, feliz<sup>12</sup>. Esta crisis tiene sus raíces en una visión individualista del sujeto. Si se empieza desde el “yo” aislado nunca es conseguirá forjar una unidad coherente.

## II. CRISIS DE FE Y CRISIS DE LA FAMILIA.

Nuestra cultura actual se caracteriza por una profunda crisis de fe y también de la familia. La mayoría de los niños y los jóvenes crecen con una visión del mundo privada de referencias religiosas, se dejan a un lado como realidades de segundo orden, opcionales, no necesarias, ni plenamente reales, cuando no inexistentes e incluso perjudiciales. No se trata ya de que los padres no eduquen cristianamente, en realidad, la familia, los padres, han perdido en buena parte su capacidad educadora en general. Se rechaza la fe como medio de comunicación entre los hombres y se levanta contra ella sospecha de irracionalidad, se la considera como fuente de división e intolerancia. Por ello, se la intenta marginar al ámbito de lo privado.

El filósofo canadiense CHARLES TAYLOR<sup>13</sup> señala tres formas de referirse a la secularización<sup>14</sup>. La primera es la ausencia de Dios en la vida pública: se trata del ateísmo metódico que se pide a todos, creyentes o no. El paradigma vigente es que Dios no tiene cabida en la política, en la ciencia y técnica, en la organización social. Cada uno puede tener su religión, pero será privada, no puede proponerse en la vida pública. La segunda se refiere al decaimiento de la práctica religiosa, se distingue de la primera, pero está relacionada. La tercera se refiere a los creyentes: creer es una opción entre otras, que puede tomarse o no, la fe es una posibilidad de entre muchas, ya no es un fundamento inquebrantable sobre el que se edifica la vida.

A esta crisis de fe podemos unir la crisis de la familia. Los tres sentidos de secularización de que habla Taylor pueden aplicarse a la institución familiar. En primer lugar, la familia hoy no juega papel alguno en la vida pública, se ha relegado al ámbito de lo privado. En segundo lugar, hoy también hay menos personas que quieran formar una familia. En tercer lugar, cuando la gente hoy habla de familia entiende cosas muy diferentes a lo que se quería decir en el pasado. La familia, es como la fe, una opción entre tantas. Es una elección subjetiva entre muchos modelos de familia, según las muchas identidades sexuales.

12 GRANADOS, J.: *Ninguna familia es una isla. Raíces de una institución en la sociedad y en la Iglesia*, Monte Carmelo-Disdaskalos, Burgos, 2013, p. 152.

13 TAYLOR, C.: *La era secular*, 2 vols., Gedisa, Barcelona, 2014.

14 GRANADOS, J.: “La transmisión de la fe: una clave familiar”, *Actualidad catequética para la evangelización*, núms. 238-239, 2013, pp. 72-82.

No se trata de dos crisis aisladas sino de dos crisis con raíces comunes. La crisis de la familia como la crisis de la fe consiste en no verla ya como un fundamento sobre el que construir, sino como un ingrediente adicional que se puede o no añadir a la vida. La doble crisis no debe, sin embargo, desanimarnos. Al centro de la fe y de la familia hay una gran capacidad para confiar en el futuro: el centro del evangelio es el nacimiento de un Hijo, y también el centro de la vida familiar es la generación que abre a un futuro. Esto nos invita a pensar que lo que está en crisis no es exactamente la fe o la familia, son más bien modos concretos de vivir la fe y la familia. Está en crisis una visión de la fe que la ha separado de la vida concreta de los hombres, la fe convertida en una abstracción. Está en crisis la familia privatizada y afectiva, que encierra a las personas en sí y los separa del trabajo por el bien común.

El hombre no se define solo por su autonomía sino más bien por su relacionalidad, que se inicia con la *filiación*. El hombre es libre no porque no tenga vínculos, sino al contrario, porque pertenece a una familia, a una comunidad que lo acoge y a la cual puede donarse. Es una libertad que construye el hogar, la ciudad común, y que se abre la trascendencia, no a partir del miedo al conflicto sino por el deseo de consolidar las relaciones entre las personas<sup>15</sup>. Enraizada en la "genealogía de la persona" se delinea la vocación al amor que da origen a la familia<sup>16</sup>. A partir de esta filiación común, hombre y mujer se encuentran en grado de descubrir el bien de su recíproco amor, un bien que servirá de fundamento de todos los demás bienes sucesivos. La comunión de los esposos sirve como fundamento para la familia<sup>17</sup>.

### III. LA OTRA CARA DE LA MONEDA.

Que la crisis de fe y crisis de la familia vayan unidas es solo una cara de la moneda, la otra cara es más luminosa, se da una conexión profunda entre la estructura o genoma de la fe y de la familia. La fe no se vive como una opción entre muchas, sino como aquello que permite las demás opciones, como la seguridad fundante de toda otra experiencia. También en la familia se forjan los fundamentos de la vida humana. Allí recibimos el nombre, la identidad, educación. La conexión entre fe y familia nos ayuda a entender qué es la fe y qué es la familia.

La acepción fundamental de la fe, significa solidez, el hombre de fe es quien se apoya en un fundamento fiable, por eso la fe es lo contrario al individualismo. La fe consiste en decir: el fundamento de la vida está en otro. Y ese otro se muestra como amor fundante, originario. Desde la relación fundante de la fe cobran peso

15 TAYLOR, C.: *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*, Paidós, Barcelona, 2012<sup>2</sup>.

16 CAFFARRA, C.: "La familia como ámbito de desarrollo humano", *Metafísica y persona. Filosofía, conocimiento y vida*, año 3, núm. 6, julio-diciembre 2011, pp. 39-53.

17 PÉREZ-SOBA, J. J.: "La familia, bien de la persona y bien común", *Communio*, núm. 6, 2007, p. 42.

las demás relaciones de la vida. La fe tiene siempre una estructura comunitaria, que se corresponde con la experiencia básica de la familia, en ella las relaciones nos constituyen: la filiación, recibimos la existencia de otros. A partir de esta relación fundante se entreteje la vida en una red de relaciones: somos hijos, hermanos, esposos, padres... De este modo la vida se entiende de modo relacional y solo así encuentra solidez y amplitud de miras<sup>18</sup>.

La fe nos acerca a la realidad concreta, no hace olvidar la tierra, sino que descubre en los caminos de la vida, un horizonte de plenitud. Nuestro mundo virtual parece haber perdido este vínculo con el mundo concreto que nos rodea. Lo real concreto está lleno de caminos, capaz de conducirnos a una plenitud, por eso decía J. PIEPER que lo contrario de la fe en nuestro mundo actual no es tanto la apostasía sino la falta de atención a lo real. El hombre de fe abre los ojos, capta el detalle. La fe es la luz de una memoria fundante que nos precede y al mismo tiempo, es una luz que viene del futuro, y nos desvela nuevos horizontes, "nos lleva más allá de nuestro yo aislado, hacia la más amplia comunión". La fe ve en la medida que camina. El primer ámbito que la fe ilumina es la familia. La familia pone al hombre en contacto con la fuente originaria del bien.

La fe se refiere a la verdad, no una verdad abstracta sino a la verdad de las relaciones fundamentales de la vida, la verdad del encuentro interpersonal, la verdad del amor. Y es que sin verdad el amor no dura, no nos saca de nosotros mismos. La fe trae la verdad del amor más grande. Es fácil ver la correspondencia con la familia. En ella el amor y la verdad se abrazan pues la verdad es fidelidad. En la familia la verdad no es abstracta, sino que tiene un nombre personal, está ligada a un vínculo que nos sostiene y nos enseña a caminar. La fe hoy tiende a verse como opción privada, sin embargo, su vocación es siempre social. Genera una visión rica del bien común y de la relación entre los hombres. Nos hace salir del aislamiento para construir una ciudad sólida. Algo similar ocurre en la familia, en ella la persona sale de sí para reconocer las relaciones que la constituyen en lo más hondo.

#### **IV. FAMILIA Y EDUCACIÓN: EL ACTO EDUCATIVO COMO ALIANZA DE LIBERTADES.**

La familia es la estructura fundamental a favor de la ecología humana, el lugar donde acoger a cualquier ser humano y escuela de genuina humanidad, en donde cada persona puede desarrollarse plenamente<sup>19</sup>. Su tarea no se mide por las

18 BOTTURI, F.: *La generazione del bene. Gratuità ed esperienza morale*. Vita e pensiero, Milano, 2009.

19 JUAN PABLO II, *Centesimus annus*, 39: "La primera estructura fundamental a favor de la «ecología humana» es la familia, en cuyo seno el hombre recibe las primeras nociones sobre la verdad y el bien; aprende qué quiere decir amar y ser amado, y por consiguiente qué quiere decir en concreto ser una persona". BENEDICTO XVI, *Caritas in veritate*, 51: "Cuando se respeta la «ecología humana» en la sociedad, también la ecología ambiental se beneficia. Así como las virtudes humanas están interrelacionadas, de modo que el

actividades sociales que realiza sino por su vida misma, que capacita al hombre para adquirir el sentido de la propia identidad y ofrece una verdadera ecología humana conforme a la dignidad y a la vocación de la persona humana. La ecología humana implica la exigencia de un entorno que permita el verdadero desarrollo del hombre, un desarrollo integral. La educación es el modo como se ayuda al hombre para ser capaz del don de sí verdadero. No se trata solo ni principalmente de la enseñanza de las normas morales, ni de su interiorización, sino de la dirección para un auténtico don de sí, que está ligado a la experiencia originaria por medio del concepto de vocación al amor<sup>20</sup>; porque la vida no se puede concebir como un dato biológico, sino como una razón de vivir.

El art. 27.3 de la Constitución española establece: "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". Los textos internacionales en los que se reconoce el derecho-deber educativo de los padres son muy abundantes: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)<sup>21</sup>, Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959)<sup>22</sup>, Convención de los Derechos del Niño (1989), Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2001)<sup>23</sup>. Otro documento que sin tener carácter normativo ofrece elementos muy interesantes es la Carta de los derechos de la familia de la Santa Sede (1983)<sup>24</sup>.

A través de la tarea educativa los padres sostienen la libertad de los hijos en el camino de la vida, acompañándolos así hasta el cumplimiento de sus personas: "El

---

debilitamiento de una pone en peligro también a las otras, así también el sistema ecológico se apoya en un proyecto que abarca tanto la sana convivencia social como la buena relación con la naturaleza". BENEDICTO XVI, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz*, 2007, 8.

- 20 CID VÁZQUEZ, M. T.: *Persona, amor y vocación. Dar un nombre al amor o la luz del sí*, Edicep, Valencia, 2009.
- 21 *Declaración Universal de los derechos humanos*: art. 26.3. "Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos".
- 22 *Declaración Universal de los Derechos del Niño*: principio 7.b) "El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres".
- 23 La Carta fue formalmente proclamada en Niza en diciembre de 2000 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión. En diciembre de 2009, con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la Carta adquirió el mismo carácter jurídico vinculante que los Tratados. A tal efecto, la Carta fue enmendada y proclamada por segunda vez en diciembre de 2010. El art. 14 regula el derecho a la educación, en el n. 3 establece: "Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas".
- 24 La *Carta de los derechos de la familia de la Santa Sede*, art. 5 "Por el hecho de haber dado vida a sus hijos, los padres tienen el derecho originario, primario e inalienable de educarlos; por esta razón ellos deben ser reconocidos como los primeros y principales educadores de sus hijos. a) Los padres tienen el derecho de educar a sus hijos conforme a sus convicciones morales y religiosas. c) Los padres tienen el derecho de obtener que sus hijos no sean obligados a seguir cursos que no están de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas. En particular, la educación sexual -que es un derecho básico de los padres- debe ser impartida bajo su atenta guía, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos. d) Los derechos de los padres son violados cuando el Estado impone un sistema obligatorio de educación del que se excluye toda formación religiosa".



acto educativo se debe percibir entonces en una *alianza* peculiar que se establece entre el educador y el educando. El bien que define esta alianza, un bien común peculiar, no es otro sino la verdadera humanidad. Educar es hacer que *florezca la humanidad* de una persona<sup>25</sup>. El acto educativo no se puede definir por un mero desarrollo de unas capacidades propias a modo de quien cultiva una planta, para sacar de ella lo mejor; ni tampoco como quien conforma destrezas nuevas, hábitos operativos en vista de un determinado fin práctico, a semejanza de cómo un animal es capaz de ser adiestrado a partir de algunos fines particulares. La libertad del educando está implicada desde el principio, porque sin ella no se da alianza alguna y se perdería la trascendencia contenida en la experiencia inicial<sup>26</sup>. La alianza define un modo particular de ejercicio de la libertad que no puede ser definido por la categoría de autonomía. Ciertamente, la autonomía es una capacidad humana en relación a la sociedad en la que uno vive, existe una justa autonomía en el modo como el hombre o los grupos sociales toman las decisiones que les afectan y que, por consiguiente, cada persona ha de estar preparada para ejercerla; pero esta práctica no explica lo específico del acto educativo, más bien dificulta su verdad interior. Cuando se absolutiza la autonomía a modo de fin, pierde su sentido<sup>27</sup>. Es un obstáculo a la verdadera tarea educativa.

Como señala BENEDICTO XVI, según un falso concepto de autonomía, “el hombre debería desarrollarse solo por sí mismo, sin imposiciones de otros, los cuales podrían asistir a su autodesarrollo, pero no entrar en este desarrollo. En realidad, para la persona humana es esencial el hecho de que llega a ser ella misma sólo a partir del otro, el yo llega a ser él mismo solo a partir del tú y del vosotros [...] Por tanto, me parece que un primer punto es superar esta falsa idea de autonomía del hombre, como un yo completo en sí mismo, mientras que llega a ser yo en el encuentro colectivo con el tú y con el nosotros<sup>28</sup>”. Por ello, hemos de reivindicar el marco de la *alianza* como el propio para la comprensión de la verdad de la educación<sup>29</sup>. Porque no se puede definir la educación como un proceso por el que se pasa de una persona inicialmente dependiente a otra que se independiza hasta poderse denominar plenamente autónoma. Tal proceso necesariamente se ha de concebir como una superación progresiva de los lazos iniciales que en el fondo impedían el desarrollo completo de las propias capacidades; esto es, se describe la tarea educativa de forma del todo ajena a cualquier alianza y se interpreta la

25 PÉREZ-SOBA, J. J.: “La emergencia de la familia, la verdad de la educación”, en JIMÉNEZ, L. y CID VÁZQUEZ, M. T. (coords.): *El reto de la emergencia educativa: proponer modelos*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2012, p. 102; GRANADOS, J. y GRANADOS, J. A.: (coords.): *La alianza educativa. Introducción al arte de vivir*, Burgos, Monte Carmelo-Didaskalos, Burgos, 2009.

26 GIUSSANI, L.: *Educar es un riesgo. Apuntes para un método educativo verdadero*, Encuentro, Madrid, 2006<sup>2</sup>.

27 PÉREZ-SOBA, J. J.: “La emergencia de la familia, la verdad de la educación”, cit., pp. 103-104.

28 BENEDICTO XVI, *Discurso a la 61ª Asamblea General de la Conferencia Episcopal Italiana*, (27-V-2010).

29 BENEDICTO XVI, *Discurso a la Conferencia Episcopal Italiana*, (28-V-2009).

intervención del otro sobre todo como una mera ayuda externa. El punto clave tiene que ver de forma directa con la familia, se trata de la *paternidad*.

El pensamiento autonomista ve la paternidad como una limitación inicial necesaria que debe ser relativizada hasta superarla absolutamente<sup>30</sup>. No percibe en la relación educativa sino una *función* y no una *alianza* que permanece aun cuando cambien las funciones, sin embargo, “el acto educativo no es una función peculiar que la familia puede desarrollar como pueden hacerlo otras instancias educativas. No, sino que es la verdad de una relación íntima que configura la *identidad personal* y en la que la familia cumple un papel insustituible, de tal forma que, cuando falta, queda siempre una carencia en el hombre, que no es fácil de superar”<sup>31</sup>. No percibir el acto educativo como una alianza, en vez de una dependencia entendida solo como carencia, hace que el mismo *proceso educativo* que se traza sea ante todo *funcional*: cumplir unos *objetivos* en vista de unos *resultados* que pueden ser garantizados por pruebas objetivas. Es evidente que *tal función*, con todos los requisitos que comprende, puede ser realizada mucho mejor por *expertos* que por los padres, es más, estos requerirían una preparación de la que normalmente carecen para ayudar a la educación que dan los pedagogos.

El marco apropiado para la comprensión de la verdad de la educación concebida como un acto educativo<sup>32</sup> es la *alianza de libertades*, del educador y del educando. La educación así entendida deja de ser un arte reservado para especialistas o una serie de procedimientos complejos que condujeran sin posibilidad de error a un resultado óptimo. Al definir la educación en la perspectiva de conducir a la persona a responder a una vocación esto exige reconocer que es en la familia donde se transmite ante todo un horizonte de significado. Esto nos lleva a aceptar como una definición válida de la educación el *despertar un sentido en la experiencia*<sup>33</sup>. Hemos de tomar una perspectiva adecuada para entender la esencia misma de la educación y su estructura básica.

La verdad de la vida de cada hombre no se puede medir por su utilidad, ni por sus capacidades, sino por la vocación a la que está llamado, algo que no procede radicalmente de sí mismo sino que está envuelto en el misterio de un don que le configura. Escribe JUAN PABLO II en la Carta a las familias: “La persona se realiza mediante el ejercicio de la libertad en la verdad. La libertad no puede ser entendida como facultad de hacer cualquier cosa: significa don de sí. Es más, significa ejercicio ulterior del don. En el concepto de don no está inscrita solamente

30 PÉREZ-SOBA, J.J.: “La emergencia de la familia, la verdad de la educación”, cit., p. 105.

31 *Ibid.*, 105.

32 Así lo hace GARCÍA HOZ, V.: *Introducción General a una Pedagogía de la persona*, Rialp, Madrid, 1993, pp. 138-170.

33 PÉREZ-SOBA, J.J.: “Risvegliare un senso nell’esperienza”, en PÉREZ-SOBA, J. J. y GOTIA, O. (coord.): *Il cammino della vita: l’educazione, una sfida per la morale*, Lateran University Press, Roma, 2007, pp. 115-135.

la libre iniciativa del sujeto, sino también la dimensión del deber. Todo esto se realiza en la comunión de las personas<sup>34</sup>. Por lo tanto, la genealogía de la persona es la genealogía de su libertad, esto es, de su capacidad de amar, de hacerse don de sí al otro. La afirmación de sí consiste en el don de sí. El mayor acto de libertad es el acto de amar, un acto que afirma la singularidad de quien lo cumple y al mismo tiempo instituye una relación verdadera con el otro.

La educación tiene como tarea propia la *madurez personal*, es decir, todo aquello que permite a una persona dirigir su vida en su globalidad, que se haga cargo de los elementos fundamentales que implica y a los que debe responder<sup>35</sup>. De aquí la relación estrecha que debe tener la educación y la familia, pues en ambas instituciones se entretajan los principios que configuran la vida de los hombres. El intento de programar la educación basada exclusivamente en la autonomía<sup>36</sup>, corta de raíz toda relación con el principio de autoridad, y ha enturbiado la fortaleza de las relaciones personales en las cuales se sostiene el acto educativo en todas sus facetas. Esta fortaleza interior es vital para el buen funcionamiento de cualquier democracia, que necesita de personas honradas con una concepción fuerte del entramado social.

## V. COMUNIÓN ENTRE GENERACIONES: “HONRA A TU PADRE Y A TU MADRE”.

En el Decálogo no hay mandamiento especial para los padres, existe solo uno para los hijos: “Honra a tu padre y a tu madre, para que se prolonguen tus días sobre la tierra que el Señor, tu Dios, te va a dar” (Ex 20, 12), expresa la comunión entre las generaciones<sup>37</sup>. Tal vez la razón sea que el mandamiento paterno se refiere a la totalidad de la fe bíblica: transmitir a los hijos la Ley entera y esta se comunica, no directamente como mandamiento, sino como relato, como testimonio de un encuentro salvífico con Dios. El padre transmite al hijo una experiencia y la luz que la descifra; un camino y su sentido, solo de este modo puede dar a sus hijos la esperanza para seguir avanzando de generación en generación.

Sin la confianza la educación pierde sentido de educación de una excelencia y pasa a ser mera educación de costumbres mecánicas. La famosa consigna de LENIN: “La confianza es buena, el control es mejor”, únicamente es cierta si la palabra “mejor” no se entiende moralmente, sino en el sentido de “más eficiente”. El control sin confianza no es eficiente ni mucho menos educativo. La confianza en la familia

34 JUAN PABLO II, *Carta a las familias*, 14.4.

35 GRANADOS, J., J. A. GRANADOS (coords.): “Maduración de la persona en el evento educativo”, en *La alianza educativa. Introducción al arte de vivir*, cit., pp. 131-152.

36 Por el influjo de J. PIAGET y L. KOLBERT en la pedagogía.

37 “Honra”, como recuerda JUAN PABLO II en la *Carta a las familias*, quiere decir “reconoce, o sea, déjate guiar por el reconocimiento convencido de la persona, de la del padre y de la madre ante todo”, JUAN PABLO II, *Carta a las familias*, 15; cf. PÉREZ SOBA, J. J.: *El corazón de la familia*, Publicaciones “San Dámaso”, Madrid, 2006.

es una experiencia originaria sobre la que se construyen las diferentes relaciones interpersonales. Y esta confianza no puede reducirse a una simple sumisión a la autoridad, sino una admiración de su capacidad de amor, de su benevolencia. Así la piedad familiar es la base de la adquisición de la virtud, la construcción de una comunión de personas a las que cada uno se adhiere libremente.

La familia como sujeto educativo moral primario, ha de superar el formalismo de una simple educación en valores. Para ello ha de empeñarse en desarrollar una educación de las virtudes. En este sentido, la familia no es una comunidad cerrada, aislada, replegada sobre sí misma, sino que forma parte de un conjunto de familias que conforman una sociedad y una nación. La piedad familiar pone de manifiesto que las relaciones familiares no son simétricas. Si los hijos han de obedecer a los padres y los padres han de entregarse a los hijos, la fuente se halla en la piedad cristiana y el amor mutuo. La piedad es el fundamento sobre el que pueden crecer y desarrollarse las virtudes domésticas. Los hijos, en este itinerario hacia la madurez, necesitan de personas virtuosas que les acompañen y ayuden en el aprendizaje a través de actos educativos.

El PAPA FRANCISCO en la introducción de *Lumen fidei*, señala que vivimos un tiempo especialmente necesitado de luz<sup>38</sup>. La imagen de nuestro tiempo parece ser la del crepúsculo, el ocaso de una civilización que no parece dar más de sí. En el cuarto y último capítulo de *Lumen fidei*, presenta la relación entre la fe y el bien común en la familia y la sociedad: la fe no es solamente un camino sino también una edificación, un lugar donde el hombre puede convivir con los demás. La familia es el ámbito privilegiado en el que se vive la fe, pues ella está presente en todas las etapas de la vida. A partir de la familia, se expande a todas las relaciones sociales generando vínculos humanos sólidos. De este modo, la fe no es solo un bien para el que cree, sino también para la vida en común de todos, creyentes y no creyentes. La raíz de la fraternidad universal se encuentra en la paternidad común. La fe ilumina también los sufrimientos del mundo. De este modo, la fe puede generar verdadera esperanza.

La familia tiene naturaleza relacional, solo es posible entenderla ligada al resto de los vínculos humanos. El individualismo ha entrado hasta el fondo de nuestra mentalidad y nos cuesta ver la importancia de las relaciones<sup>39</sup>. Esta insistencia en la relación es muy importante. La verdadera ayuda a la familia no consiste en que el Estado dé subsidios, disponga guarderías, etc., estas acciones necesarias y positivas no tocan el punto esencial, porque no refuerzan las relaciones familiares. La verdadera ayuda a la familia, como ha mostrado el profesor PIERPAOLO

38 FRANCISCO, *Lumen fidei*, 4.

39 «El individuo no ha de rendir cuentas de sus actos a la sociedad siempre que estos afecten únicamente a sus intereses personales» (STUART MILL, J.: *On liberty and Other Essays*, Oxford University Press, World' Classics Edition, Oxford and New York, 1991, p. 15).

DONATI, consiste en hacerla capaz de sostener, desde sí misma, a cada uno de sus miembros<sup>40</sup>. *La fortaleza, por tanto, está en las relaciones*. Esto significa que la solidez no se encuentra al alcance de nuestras solas fuerzas, que debemos recibirla en apertura a los otros.

## VI. LA CIUDADANÍA DE LA FAMILIA.

PIERPAOLO DONATI propone una reflexión sociológica sobre el tránsito de la ciudadanía moderna a la posmoderna<sup>41</sup>. Según el sociólogo italiano, la modernidad ha significado un código simbólico orientado a la construcción de la ciudadanía como distinción entre público y privado (Estado/sociedad civil), en la posmodernidad emergen nuevas alternativas que se encarnan en concepciones (sujetos sociales) que se agrupan en el término ciudadanía societaria. La ciudadanía societaria es la ciudadanía contemplada desde la propia sociedad (entendida como relación) y no por parte del Estado (o del binomio Estado/Mercado). El término “societaria” enfatiza el carácter asociativo (relacional) de la ciudadanía y una visión de ésta según las identidades culturales y no solo según intereses. Comprender la “ciudadanía societaria” implica contemplar las relaciones sociales que, en la actualidad, personas humanas y sujetos sociales establecen entre sí para la gestión de su convivencia.

DONATI ha acuñado el concepto de ciudadanía de la familia, que presenta la familia como una relación social, y no solamente como un lugar de afectos y sentimientos, o como la suma de una casa y un patrimonio. La familia es y sigue siendo la raíz de la sociedad. La expresión “raíz de la sociedad” es preciso comprenderla no según una analogía biológica, sino sociológica<sup>42</sup>. Para ello es necesario recurrir a una *razón relacional*, y no únicamente a una razón técnica, instrumental o funcional. Esta razón es capaz de descubrir que la familia constituye el *bien relacional primario* del que depende la realización de la persona y de la sociedad.

El concepto de ciudadanía de la familia implica reconocer que existen derechos-deberes inherentes a las relaciones de la familia; derechos que van más allá de los individuos. Este concepto de ciudadanía de la familia no surge de un planteamiento estatalista, sino societario, es parte de un pensamiento que atribuye una prioridad a la sociedad civil respecto al Estado. Se sigue naturalmente de aquí la necesidad de

40 DONATI, P.: *Perché “la” famiglia? La risposte della sociologia relazionale*, cit.; DONATI, P.: “L’amore come cura dei beni relazionali”, en *L’Amore principio di vita sociale. “Caritas aedificat” (1 Cor 8, 1)*, Studi sulla persona e la familia - Atti 12, (coord. por J.J. PÉREZ-SOBA- M. MAGDI□.), Cantagalli, Siena, 2011, pp. 139-185; DONATI, P.: “La nueva ciudadanía de la familia y la política social”, en DONATI, P.: *Manual de sociología de la familia*, Eunsa, Pamplona, 2003, pp. 375-407.

41 DONATI, P.: *La ciudadanía societaria*, Universidad de Granada, Granada, 1999; DONATI, P., F. FERRUCCI, (coords.): *Verso una nuova cittadinanza della famiglia in Europa*, Angeli, Milano, 1994.

42 DONATI, P.: *La familia como raíz de la sociedad*, BAC, Madrid, 2013.

abandonar el modelo asistencialista, en el que el Estado asiste u otorga derechos a la familia. Significa reconocer el valor social de la familia por las funciones de solidaridad y reciprocidad social que desarrolla. La familia no pide un premio, sino que solicita ser tratada con justicia social por las funciones que asume.

Desde una perspectiva más amplia, el concepto implica un cambio radical que conlleva el fin de un modo de concebir el Estado de bienestar tal como ha estado construido sobre la idea de que un Estado es más social en la medida en que incluye un número creciente de individuos -clasificados por categorías sociales- en las garantías del Estado. El concepto de ciudadanía de la familia sobrepasa esta perspectiva en dos sentidos: primero, porque quiere una titularidad de ciudadanía no solo para los individuos (como tales o en cuanto pertenecientes a clases o categorías sociales), sino para la formación social intermedia, la familia, con todo lo que esto comporta (en esto se concreta el tránsito de la ciudadanía estatal a la societaria); segundo; porque ve al estado social como un sistema de intervenciones al servicio de la autonomía de la familia, antes que, al contrario, allí donde hasta ahora el Estado de bienestar ha actuado de forma asistencial con el objetivo de desgravar a los individuos de sus responsabilidades familiares (en esto se concreta el tránsito al principio de subsidiaridad).

Evidentemente, reconocer el principio de ciudadanía de la familia significa modificar algunas estructuras fundamentales de la organización de la sociedad. En general, conferir ciudadanía significa reconocer la relevancia de un sujeto social, individual o colectivo (que consiste en relaciones determinadas, como por ejemplo la familia), para la dimensión pública del vivir social en términos de un conjunto de derechos y deberes entre sí asociados. En el caso de la familia significa reconocer que el sujeto-familia tiene relevancia para la dimensión pública del vivir humano. Los derechos de ciudadanía de la familia se refieren a las funciones de la familia como relación social de mediación. La familia tiene derechos propios como relación, o sea, como bien relacional.

Afirmar la ciudadanía de la familia quiere decir reconocer y valorar reglas y comportamientos inspirados en criterios de solidaridad, es decir, de plena reciprocidad. El concepto de ciudadanía reivindica el valor positivo de estas mediaciones, antes que la legitimación de reglas y comportamientos inspirados en criterios de indiferencia, o de penalización de la mediación solidaria ejercida por la familia. Promover la ciudadanía de la familia significa optar por elecciones que caminan en la dirección de una real, más completa democracia hecha de solidaridad, participación y madurez de las personas como individuos en relación los unos con los otros.

La *Familiaris consortio*<sup>43</sup> puede releerse dentro de un marco conceptual y operativo de tipo relacional que tenga en cuenta las exigencias de personalización de las políticas familiares y de los nuevos estilos comunicativos que emergen en las relaciones familiares y asociativas<sup>44</sup>. En concreto, significa repensar la identidad de la familia a partir de su genoma, que consiste en un sistema relacional natural que genera la familia. Tomar conciencia de que tal genoma es la fuente (célula) del bien común, comprendido no ya como una entidad colectiva compuesta de individuos sino como un bien relacional del cual se participa. La subjetividad social de la familia como bien relacional, es el mayor recurso de las personas y de la sociedad. Constituye la base del bien común a todos los niveles de la vida social (micro, meso, y macro), siempre que el bien común no se comprenda como un “bien colectivo” o “total” (es decir, suma de los beneficios individuales en clave utilitarista), sino como el bien que proviene de las relaciones sociales que humanizan a las personas.

En tal perspectiva, se abre un nuevo horizonte para las asociaciones familiares, las cuales están llamadas no solo a promocionar los derechos de la familia como reivindicación (*advocacy*) del justo reconocimiento frente a los sistemas políticos y económicos, sino sobre todo están llamadas a producir bienes relacionales dentro de ellas, en las relaciones con las instituciones sociales (sobre todo la escuela y los servicios para las personas), y entre todas las asociaciones que según sus estatutos les corresponde promocionar a la familia.

La política familiar necesita de un referente (la familia, definida de manera relacional), y no podrá ser eficaz, eficiente e igualitaria si no confiere a la familia una subjetividad social y jurídica. Esto será posible si se tienen en cuenta los fracasos de las actuales políticas liberal/socialistas y, como consecuencia, se adopta una nueva perspectiva basada en dos pilares fundamentales: el principio de subsidiariedad compleja en el *governance* de las políticas familiares y el reconocimiento de la ciudadanía compleja (política y civil) de la familia<sup>45</sup>. Se trata de reconocer a la familia como bien relacional del que dependen todos los otros bienes individuales, y el respeto efectivo de los derechos humanos. Es necesario también promover a nivel jurídico y legislativo la defensa de los derechos de la familia. En la familia se aprende a cumplir deberes antes que a reclamar derechos; a ser responsables y generosos, administrando bien la libertad y saliendo del egoísmo; a respetar a los demás y valorar las diferencias.

---

43 JUAN PABLO II, exh. ap. *Familiaris consortio*, (22-11-1981).

44 DONATI, P.: “Ripensare i “diritti della famiglia” e le politiche familiari a trent'anni dalla *Familiaris consortio*”, *Rivista Anthropolites. Il futuro di una via: la fecondità di Familiaris consortio 30 anni dopo*, P.I. Giovanni Paolo II per Studi su Matrimonio e Famiglia, XXVIII/1, 2012, pp. 161-205.

45 CAFFARRA, C.: “Famiglia e bene comune”. Prolusione per l'inaugurazione dell'Anno Accademico 2006/2007 del Pontificio Istituto Giovanni Paolo II per Studi su Matrimonio e Famiglia, nel XXVI dalla Fondazione. Pontificia Università Lateranense, Città del Vaticano, 2006, pp. 5-14.

Una nueva cultura se inicia cuando se da el sujeto. El sujeto nuevo es el alba de una nueva civilización, como nos ha recordado el pensador de origen judío GEORGE STEINER, Occidente, es decir, la tierra del ocaso, necesita hoy más que nunca una cultura del alba, o sea un nuevo nacimiento<sup>46</sup>. Tal vez el principal desafío de la familia está en el plano educativo, en volver a recuperar la capacidad de formar en su seno a las personas, para que aprendan a vivir un amor verdadero que les ayude a madurar afectivamente, que aprendan a crecer en libertad y responsabilidad; para enseñarles a no sumergirse en el individualismo y darle a la vida un sentido de servicio, de donación y de plenitud humana<sup>47</sup>.

---

46 Citado por SCOLA, A.: *Una nueva laicidad. Temas para una sociedad plural*, Encuentro, Madrid, 2007, p. 126.

47 MELINA, L.: *Por una cultura de la familia. El lenguaje del amor*, Edicep, Valencia, 2009.



## BIBLIOGRAFÍA

BAUMAN, Z.:

- *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*, FCE, Madrid, 2005.
- *Modernidad líquida*, FCE, México, 2002.

BENEDICTO XVI:

- Carta enc. *Caritas in veritate*, (29-6-2009).
- *Discurso a la 61ª Asamblea General de la Conferencia Episcopal Italiana*, (27-V-2010).
- *Discurso a la Conferencia Episcopal Italiana* (28-V-2009).
- *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz*, 2007 (8-12-2006).

BOTTURI, F.: *La generazione del bene. Gratuità ed esperienza morale. Vita e pensiero*, Milano, 2009.

CAFFARRA, C.: "La familia como ámbito de desarrollo humano", *Metafísica y persona. Filosofía, conocimiento y vida*, año 3, núm. 6, julio-diciembre 2011.

*Carta de los derechos de la familia de la Santa Sede*, (22-10-1983).

*Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, (7-12-2000).

CID VÁZQUEZ, M. T.:

- "La fe, fundamento de la vida familiar y social", *Cuadernos de pensamiento*, núm. 26, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2013.
- *Persona, amor y vocación. Dar un nombre al amor o la luz del sí*, Edicep, Valencia, 2009.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Inst. pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad* (27-IV-2001).

*Declaración Universal de los Derechos Humanos*, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), (10 de diciembre de 1948).

*Declaración Universal de los Derechos del Niño*, (20-11-1959).

DONATI, P.:

- "L'amore come cura dei beni relazionali", en *L' Amore principio di vita sociale. "Caritas aedificat" (1 Cor 8, 1)*, Studi sulla persona e la familia - Atti 12, (coord. por J. J. PÉREZ-SOBA- M. MAGDIĆ), Cantagalli, Siena, 2011.
- *La familia como raíz de la sociedad*, BAC, Madrid, 2013.
- *La ciudadanía societaria*, Universidad de Granada, Granada, 1999.
- "La nueva ciudadanía de la familia y la política social", en DONATI, P.: *Manual de sociología de la familia*, Eunsa, Pamplona, 2003.
- *Perché "la" famiglia? La risposte della sociologia relazionale*, Cantagalli, Siena, 2008.
- "Ripensare i "diritti della familia" e le politiche familiari a trent'anni dalla *Familiaris consortio*", *Rivista Anthropotes. Il futuro di una via: la fecondità di Familiaris consortio 30 anni dopo*, P.I. Giovanni Paolo II per Studi su Matrimonio e Famiglia, XXVIII/1, 2012.

DONATI, P., (coord.): *Famiglia e capitale sociale nella società italiana*, Edizioni San Paolo, Cinisello Balsamo, 2003.

DONATI, P. y FERRUCCI, F. (coords.): *Verso una nuova cittadinanza della famiglia in Europa*, Angeli, Milano, 1994.

FRANCISCO, carta enc. *Lumen fidei*, (29-6-2013).

GAMBINO, G.: "Rivendicazione dei diritti ed esigenze del bene comune", en PÉREZ-SOBA, J. J. (coord.): *Misericordia, verità pastorale*, Cantagalli, Siena, 2014.

GARCÍA HOZ, V.: *Introducción General a una Pedagogía de la persona*, Rialp, Madrid, 1993.

GIUSSANI, L.: *Educar es un riesgo. Apuntes para un método educativo verdadero*, Encuentro, Madrid, 2006.

GRANADOS, J.:

- "La transmisión de la fe: una clave familiar", *Actualidad catequética para la evangelización*, núms. 238-239, 2013.

- *Ninguna familia es una isla. Raíces de una institución en la sociedad y en la Iglesia*, Monte Carmelo-Disdaskalos, Burgos, 2013.

GRANADOS, J. y GRANADOS, J. A. (coords.): *La alianza educativa. Introducción al arte de vivir*, Monte Carmelo-Disdaskalos, Burgos, 2009.

JUAN PABLO II:

- *Carta a las familias Gratissimam sane* (2-2-1994).
- *Carta enc. Centesimus annus* (1-5-1991).

LARRÚ RAMOS, J.: "La familia, entre el don del trabajo y la tarea de la fiesta", *Cuadernos de pensamiento*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2012.

MELINA, L.:

- "La familia y el bien común de la sociedad", conferencia pronunciada en la inauguración del año académico del Instituto Juan Pablo II para la Familia, Sección mexicana, 26 octubre 2011, *Alpha Omega*, XV, núm. 1, 2012.
- *Por una cultura de la familia. El lenguaje del amor*, Edicep, Valencia, 2009.

Pérez-Soba, J. J.:

- *Creer en el amor. Un modo de conocimiento teológico*, BAC, Madrid, 2014.
- *El corazón de la familia*, Publicaciones "San Dámaso", Madrid, 2006.
- "La emergencia de la familia, la verdad de la educación", en JIMÉNEZ, L. y CID VÁZQUEZ, M<sup>a</sup>. T. (coords.): *El reto de la emergencia educativa: proponer modelos*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2012.
- "La familia, bien de la persona y bien común", *Communio*, núm. 6, 2007.
- "¿Por qué se ha llegado a considerar el aborto como un derecho?", en LACALLE NORIEGA, M. (coord.): *En defensa de la vida y de la mujer*, Critería, Madrid, 2012.
- "Risvegliare un senso nell'esperienza", en PÉREZ-SOBA, J. J. y GOTIA, O. (coords.): *Il cammino della vita: l'educazione, una sfida per la morale*, Lateran University Press, Roma, 2007.

SCOLA, A.: *Una nueva laicidad. Temas para una sociedad plural*, Encuentro, Madrid, 2007.

STUART MILL, J.: *On liberty and Other Essays*, Oxford University Press, World' Classics Edition, Oxford and New York, 1991.

TAYLOR, C.:

- *La era secular*, 2 vols., Gedisa, Barcelona, 2014.
- *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*, Paidós, Barcelona, 2012.